



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1063/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-09 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Nº 164/1996, que nombra titularidad en el cargo a doña Judit Fernández por 30 horas.
- Decreto Nº 310/04 que otorga titularidad a Doña Judit Fernández Santander, por 10 horas.
- Memorandum Nº 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada en Ampliación Horaria, a contar del **02 de Marzo de 2009**, y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña **JUDIT VICTORIA FERNANDEZ SANTANDER** Cédula Nacional de Identidad Nº **Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, Domiciliada en Calle** para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Mercedes Maturana Gallardo - Catapilco, con una jornada de 01 hora cronológica semanal (1 Hora JEC).

2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3º Dio cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 Decreto Nº 129/96 I. Municipalidad de Zapallar.

4º PÁGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto (Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACIÓN 2009/ DA 1063.09 Judit Fernandez Santander

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Contraloría Regional
 2. Depto. de Educación.
 3. Interesado.
 4. Carpeta Personal
 5. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ACC/ CTL/ RRIII/ RAE/ DMN/ GASID/ ecc.